

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA.**

**EXPEDIENTE NÚM.:** CONTR 2025 0000630910  
**TÍTULO:** “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESCÁNER 3D MANUAL”  
**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.  
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 41.332,41 € (IVA excluido)  
**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 8 de octubre de 2025 por la Jefatura del Centro de Intervención del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación del suministro mencionado a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, propuesta a la que acompañaban memoria justificativa y documento de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** Con fecha 10 de octubre se acordó el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** Con fecha 14 de octubre de 2025 por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH se ha emitido informe favorable acerca de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación (en lo sucesivo, PCAP).

**Cuarto.-** Con fecha 16 de octubre de 2025 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente, con cargo a la posición presupuestaria G/45J/60800/00 (Documento A número 2025/0122366773).

**Quinto.-** En la misma fecha, fueron aprobados el gasto del expediente de contratación y los pliegos que lo rigen, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación por medios electrónicos, y publicándose la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de presentación el 23 de octubre de 2025 a la 18:00 horas, han concurrido las siguientes empresas licitadoras:

NIF - Razón Social	Fecha y hora de presentación	En plazo
A28225712 TECNOTRON SA	21/10/2025 14:49	Sí
B61408100 APPLUS METROLOGY SLU	23/10/2025 16:24	Sí

Acuerdo de admisión y exclusión de ofertas expediente núm.: CONTR 2025 0000630910

JUAN JOSE PRIMO JURADO		29/10/2025 16:56:30	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw71Ooq4dPA2Vt8ro65H7Gg7TrN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Séptimo.-** Con fecha 23 de octubre de 2025 por el Gestor de Apertura se ha procedido a la apertura del Sobre Único Electrónico de dichas empresas licitadoras. Del examen de la documentación contenida en el mismo resulta lo siguiente:

**TECNOTRON SA.-**

- a) Se contienen la declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) exigida en el apartado 9.2.1.a) del PCAP.
- b) Se contiene declaración de confidencialidad a la que se refiere el apartado 9.2.1.b) del PCAP, consignando no desear declarar confidencial ningún documento.
- c) Se contiene declaración de compromiso de constitución en unión temporal a la que se refiere el apartado 9.2.1.c) del PCAP, en el sentido de no tener intención de constituirlo.
- d) Se contiene asimismo la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas exigida en el apartado 9.2.1.d) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:
  - Proposición económica, conforme al modelo del Anexo V del PCAP.
 No se contiene compromiso de realización de mejoras, conforme al Anexo V-B del PCAP.

**APPLUS METROLOGY SLU.-**

- a) Se contiene la declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) exigida en el apartado 9.2.1.a) del PCAP.
- b) Se contiene asimismo la siguiente documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas exigida en el apartado 9.2.1.d) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:
  - Proposición económica, conforme al modelo del Anexo V del PCAP.
  - Compromiso de realización de mejoras, conforme al Anexo V-B del PCAP
- c) Se acompaña un documento denominado “Memoria Técnica”, no exigido en la convocatoria.

**Octavo.-** Del anterior examen de documentación de las licitadoras TECNOTRON SA y APPLUS METROLOGY SLU se desprende que en ambos casos se contienen los extremos exigidos en el apartado 9.2.1. del PCAP.

En el caso de APPLUS METROLOGY SLU, incluye también en el Sobre Único una “Memoria Técnica”, no exigida en la convocatoria, cuyos apartados describen la solución propuesta siguiendo el orden de los epígrafes del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, en cuyo apartado 2.2. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE ESCANEADO 3D” consigna una lista de comprobación del cumplimiento del equipamiento al que se refiere su oferta respecto de dichas especificaciones, señalando en la mayoría de ellas que “cumple”, o incluso que “cumple ampliamente”. Sin embargo en tres de ellas señala lo siguiente:

<b>Características técnicas del equipo de escaneo 3D</b>	<b>Ofertado</b>
<i>Resolución de textura: 1,3 MP en piezas grandes, 5 MP en piezas pequeñas, color 24 bpp</i>	<i>Resolución estándar de textura, menor que MQ, color básico → <b>parcialmente cumple</b></i>
<i>Interfaz: SD card, compatible Thunderbolt 4</i>	<i>Compatible con SD card y conexión PC mediante USB/Thunderbolt → <b>parcialmente cumple</b></i>
<i>Software: fotogrametría integrada, post-procesado automático, modelado básico, texturizado HDR 16 bits, licencia vitalicia</i>	<i>Incluye software de escaneo y post-procesado, funciones de modelado básicas → <b>parcialmente cumple</b></i>

Acuerdo de admisión y exclusión de ofertas expediente núm.: CONTR 2025 0000630910

JUAN JOSE PRIMO JURADO		29/10/2025 16:56:30	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw71Ooq4dPA2Vt8ro65H7Gg7TrN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Noveno.-** Las ofertas económicas y mejoras ofertadas son las que se recogen en el siguiente cuadro, resultando inferiores al presupuesto de licitación en los porcentajes que se indican respectivamente:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	Baja sobre presupuesto de licitación (%)	MEJORAS Anexo V-B PCAP		
			Ampliación plazo de garantía		Mantenimiento del software 5 años
			Instrumental de escaneado	Equipo informático	
APPLUS METROLOGY SLU	36.500,00 €	11,6700%	7 años adicionales	5 años adicionales	Sí
TECNOTRON SA	41.320,00 €	0,0056%	-	-	-

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación. En el caso del presente procedimiento, el Anexo I-apartado 5 del PCAP señala la no constitución de dicha mesa, por lo que las menciones legales a la misma ha de entenderse referidas al órgano de contratación.

PRIMERO.- El apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”*.

SEGUNDO.- El artículo 139.1 de la LCSP establece que *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”*.

Asimismo el artículo 159.4 de dicha ley, que regula las especialidades de tramitación del procedimiento abierto simplificado, señala que tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesión la mesa procederá, **previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego**, evaluar y clasificar las ofertas.

En el mismo sentido por su parte el artículo 84 del vigente Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señala que *“si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”*.

Acuerdo de admisión y exclusión de ofertas expediente núm.: CONTR 2025 0000630910

JUAN JOSE PRIMO JURADO		29/10/2025 16:56:30	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw71Ooq4dPA2Vt8ro65H7Gg7TrN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto los artículos 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 84 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás preceptos citados de aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Admitir a licitación la proposición presentada por la empresa TECNOTRON SA, por la razón de haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en el apartado 9.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

**SEGUNDO.-** Excluir de la licitación la proposición presentada por la empresa APPLUS METROLOGY SLU, por la razón de no cumplir, de acuerdo con su propia descripción, los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que seguidamente se señalan, y entrañar la documentación presentada el reconocimiento de que dicha oferta adolece de errores o inconsistencia que la hacen inviable:

- Resolución de TEXTURA (apartado 2.2.2. del PPT).
- Interfaz compatible Thunderbolt 4 (apartado 2.2.4. PPT).
- Software: Fotogrametría integrada, post-procesado automático, texturizado en Alto Rango Dinámico de 16 bits, y licencia vitalicia de dicho software (apartado 2.2.5. PPT)

**TERCERO.-** Notificar a las personas interesadas la presente resolución, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Acuerdo de admisión y exclusión de ofertas expediente núm.: CONTR 2025 0000630910

JUAN JOSE PRIMO JURADO		29/10/2025 16:56:30	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw71Ooq4dPA2Vt8ro65H7Gg7TrN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	